



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Ricardo Gordillo Aragón**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"**:

- Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 5,708 de fecha 23 de abril de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 11, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco, bajo inscripción 71-72, del Tomo 706, del Libro Primero del Registro de Comercio, el cual se agregó con número 06, al apéndice 3052, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Ricardo Gordillo Aragón**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 99,716 de fecha 14 de agosto del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130, en Guadalajara, Jalisco, integrado a la Subregión Centro Conurbada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 20361, quien se identifica con su pasaporte vigente número **1** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P04845**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Chapultepec Sur número 710, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, de igual forma, señala como domicilio operativo, el ubicado en la calle Ciprés número 1636, Colonia Del Fresno, Código Postal 44900, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3330032000 y el correo electrónico hemac@grupohemac.com.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **HTE990426RR1**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 251/2025 sin concurrencia del Comité, "Adquisición de Póliza de Mantenimiento y Soporte a la Infraestructura de Sistema de Comunicaciones Unificada desde el Centro de Datos de la SEJ"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES FONE (FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO), PARA EL EJERCICIO**



FISCAL 2025, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 251/2025 sin concurrencia del Comité** denominada **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADA DESDE EL CENTRO DE DATOS DE LA SEJ”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **15 de julio del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.

- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** contrata del **“PROVEEDOR”** una póliza de mantenimiento y soporte a la infraestructura de sistema de comunicaciones unificada desde el centro de datos de la SEJ, cuyas características, descripción cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 251/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Póliza de mantenimiento y soporte de la infraestructura del sistema de comunicaciones unificadas por voz prestados desde el centro de datos de la SEJ.	\$3,346,122.97	\$3,346,122.97
				Subtotal	\$3,346,122.97
				I.V.A.	\$535,379.68
				Total	\$3,881,502.65

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá entregar la póliza objeto del presente contrato a más tardar el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, en el almacén general de la **“DEPENDENCIA”**, ubicado en esquina Avenida del Tule, Fraccionamiento Puertas del Tule, C.P. 45017, en Zapopan, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**.

Dicha póliza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su entrega, por lo que, el servicio materia de la póliza deberá prestarse por todo el tiempo de su vigencia en la Dirección de Tecnologías de la Información de la **“DEPENDENCIA”**.

Por lo anterior, la póliza de mantenimiento debe considerar:

- I. El mantenimiento, soporte y renovación del licenciamiento para los equipos de la plataforma del sistema de comunicaciones unificadas en modalidad 24x7x365.
- II. Soporte técnico remoto y en sitio para la atención de la infraestructura del sistema de comunicaciones unificadas por voz.

De igual forma, esta deberá apegarse a las características y especificaciones contenidas en las bases publicadas, fallo de adjudicación y propuesta técnica aprobada, por lo que, dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Local número **LPL 251/2025 sin Concurrencia de Comité**, denominada **“Adquisición de Póliza de Mantenimiento y Soporte a la Infraestructura de Sistema de Comunicaciones Unificada desde el Centro de Datos de la SEJ”**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 16 del mes de julio del año 2025**, y concluirá el **día 15 del mes de julio del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.



CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$3,881,502.⁶⁵ M.N. (tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos dos pesos ^{65/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único. De igual manera, en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY"**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos adquiridos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"LA SECRETARÍA"** podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte



del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 01 año, siempre que así lo prevean las políticas del fabricante, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no atribuibles a la **"DEPENDENCIA"** y/o a la **"SECRETARÍA"**. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato o rescindir el mismo a causa del incumplimiento en la prestación de dichos servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento, forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a



las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La "**DEPENDENCIA**", tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "**PROVEEDOR**" lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- Informar por escrito al "**PROVEEDOR**", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente por el ejercicio fiscal en curso.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "**SECRETARÍA**" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "**PROVEEDOR**", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el "**PROVEEDOR**" por lo que exime a la "**SECRETARÍA**" y/o a la "**DEPENDENCIA**", de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la "**DEPENDENCIA**" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La "**DEPENDENCIA**" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Alan Martín Aguirre Limón**, en su carácter de **Director de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica en las Escuelas**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "**PROVEEDOR**" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las "**PARTES**" acuerdan que la "**DEPENDENCIA**", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "**PARTES**", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "**SECRETARÍA**".

Asimismo, la "**DEPENDENCIA**" sólo aceptará la póliza y tramitará el pago de la misma previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección de la misma consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "**PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la "**DEPENDENCIA**".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "**LEY**", la "**SECRETARÍA**" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "**PROVEEDOR**" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en



perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.



Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregará la póliza o se prestará el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la **"DEPENDENCIA"** por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total y, en su caso anual, del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los productos. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.



VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

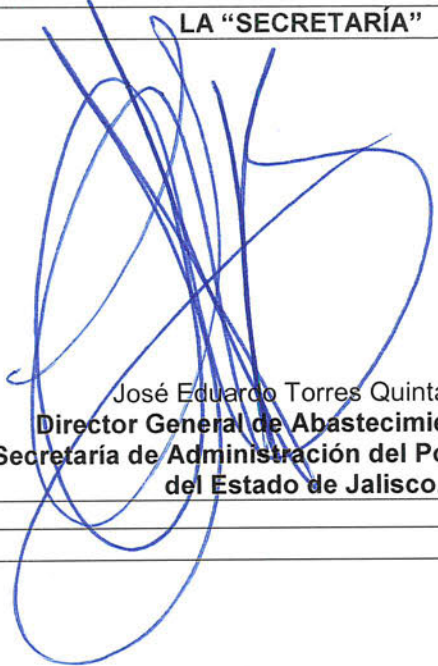
VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"** y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Ricardo Gordillo Aragón, Apoderado de HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-321/25, CELEBRADO EL 16 DE JULIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de pasaporte, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO 1 CTO-321/25

- **BASES DE LA LPL 251/2025 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADA DESDE EL CENTRO DE DATOS DE LA SEJ”:**
 - **PORTADA.**
 - **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

Handwritten signature in blue ink.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 251/2025 PARA:
"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA
DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADA DESDE EL CENTRO DE DATOS DE LA
SEJ "
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	28/05/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	14 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	11/06/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	04-094-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DIA: NO APLICA		
Hora:	A LAS: NO APLICA	TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:	
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA
MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS	
FUENTE:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
	EJERCICIO: 2025

INICIO ANEXO 1 (TÉCNICO)

Significado	Significado
Signif o palabra	Significado
SEJ	Secretaría de Educación Jalisco
RMA	Autorización de devolución de mercancía (Return Merchandise Authorization)
PMP	Project Manager Professional
DTI	Dirección de Tecnologías de la Información
CUCM	Cisco Unified Communications Manager
SLA's	Acuerdo de nivel de servicio
ISO	Organización Internacional de Normalización
IEC	Comisión Electrotécnica Internacional
CCNP	Cisco Certified Networking Professional
Hardware	Elementos físicos o materiales que constituyen una computadora o un sistema informático
Software	Conjunto de los componentes lógicos necesarios que hace posible la realización de tareas específicas
DTI	Dirección de Tecnologías de la Información

2. ANTECEDENTES

La SEJ mediante la DTI cuenta con un sistema de administración de llamadas con base en el protocolo IP principalmente, incluye infraestructura de procesamiento (servidores), licencias y teléfonos para dar servicio a todos los usuarios de la secretaría y sus dependencias

3. JUSTIFICACIÓN

Este sistema permite establecer las comunicaciones por voz (hasta 2500 extensiones telefónicas) entre el personal de la Secretaría en distintas áreas, por ello es de vital importancia para la operación de la Secretaría, asimismo por la antigüedad de la infraestructura, licencias y teléfonos que componen el sistema, en algunos casos ya no se cuenta con soporte directo del fabricante, de modo que para proporcionar continuidad a las comunicaciones por voz, es necesaria una póliza de mantenimiento por parte de un proveedor y el fabricante (en los casos que sea posible) para darle continuidad al sistema y sus servicios. Esto permitirá mantener un entorno tecnológico estable y eficiente en beneficio de estudiantes, docentes y personal administrativo de Educación Básica y Escuelas Normales

4. OBJETIVOS

Obtener una póliza de soporte y mantenimiento, que incluya la renovación de licencias y soporte y mantenimiento a la infraestructura y teléfonos actuales, que permita mantener la calidad de comunicación por voz con disponibilidad y calidad.

Características de la renovación solicitada:

- El soporte del fabricante debe brindarse 24x7x365 con reemplazo de partes de hardware de servidores donde reside el sistema de telefonía
- Debe permitirse la descarga de actualizaciones del sistema operativo del equipo de sistema de comunicaciones unificadas
- Debe permitirse el soporte técnico directamente con el fabricante por vía web, chat y telefonía

Mesa de soporte

El proveedor participante debe contar con una Mesa de Soporte por 12 meses la cual debe entrar en operación a partir del inicio del contrato del licenciamiento propuesto. La cobertura del soporte solicitado debe de considerar los siguientes rubros

- Cobertura en 7x24x365 incluyendo días festivos
- Atención 7x24x365 de la Mesa de Servicio, siendo esta el conducto para realizar solicitudes de soporte técnico y seguimiento, este servicio debe ser brindado en idioma español
- El proveedor participante debe facilitar alguno de los siguientes medios de contacto hacia la mesa de servicios para el reporte y seguimiento a incidentes:
 - Soporte telefónico
 - Soporte vía aplicación de acceso remoto brindada por el proveedor
 - Soporte vía correo electrónico
 - Plataforma web
 - Para generar reportes y dar seguimiento, el proveedor debe proporcionar usuario y contraseña para acceso vía web a la mesa de servicios
- Gestión de incidentes limitados (atención y restauración de fallas)
- Debe permitirse el trámite de RMA con el fabricante para la sustitución del equipo en caso de daño o mal funcionamiento
- El soporte del fabricante debe brindarse 24x7x365 con reemplazo de partes al siguiente día hábil
- La mesa de servicios es responsable de los procesos de gestión de eventos, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de peticiones
- Los niveles de servicio acordados (SLA's) debe ajustarse a los tiempos de respuesta de la TABLA 1

Tabla 1. Niveles de Servicio (SLA's)

Nivel de Severidad 1 Servicio totalmente degradado, Impacto crítico	Tiempo de respuesta
Contacto de ingeniero asignado	15 min
Análisis y Diagnóstico	30 min
Workaround	1 hora
Solución	2 horas
Nivel de Severidad 2 Servicio severamente degradado	Tiempo de respuesta
Contacto de ingeniero asignado	30 min

AT_V2

Objetivos específicos:

- Contar con un servicio de mantenimiento, soporte y de la renovación del licenciamiento para los equipos de la plataforma del sistema de comunicaciones unificadas
- Contar con un servicio relacionado con soporte técnico remoto y en sitio para la atención de la infraestructura del sistema de comunicaciones unificadas por voz

5. REQUERIMIENTO

PARTIDA 1. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS POR VOZ PRESTADOS DESDE EL CENTRO DE DATOS DE LA SEJ.

Cantidad: 1

Descripción

El proveedor participante debe de considerar renovación del licenciamiento necesario para la correcta operación del sistema de comunicaciones por voz. Debe considerar en general lo siguiente

- Hasta 2500 dispositivos teléfonos conectados al sistema de comunicaciones unificadas
- Servicio de mantenimiento, soporte y de la renovación del licenciamiento incluyendo la cantidad de licencias y ejecución de trabajos necesarios para los equipos de la plataforma del sistema de comunicaciones unificadas en modalidad 24x7x365, que permita mantener la infraestructura del sistema en operación en la versión mas actualizada posible del fabricante, según las versiones actuales de hardware y software de la infraestructura
- Mantenimiento, soporte y renovación de agentes y supervisor del Centro de Contacto de telefonía en modalidad 24x7x365 durante la vigencia del contrato
- Debe realizar un diagnóstico de la configuración que permita identificar puntos de mejora con base en los manuales de configuración que establezca el fabricante, presentarlo a quien la DTI decida y aplicar los ajustes de configuración aprobados
- Mantener actualizada la plataforma del sistema de comunicaciones unificadas por periodo de 12 meses como actualizaciones de versión, parches de seguridad, así como soporte técnico en caso de ser necesario por parte del fabricante de los equipos
- Se debe considerar mínimo 1 mantenimiento preventivo al hardware de la plataforma del sistema de comunicaciones unificadas
- El hardware de servidores donde reside el sistema de telefonía debe contar con contrato de soporte con el fabricante en modalidad 24x7x365, incluyendo reemplazo de hardware, al menos
- Asimismo, incluir en su propuesta las suscripciones necesarias para el uso de la solución de virtualización actual (Vmware) en la que se montan los servicios del sistema de telefonías. Estas suscripciones deber ser de 3 años de duración

JALISCO DATOS DE ASESORIA

Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	2 horas
Solución	4 horas

Nivel de Severidad 3 Servicio operativo degradado	Tiempo de respuesta
Contacto de ingeniero asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	6 horas
Solución	8 horas

Nivel de Severidad 4 Requerimiento de configuración	Tiempo de respuesta
Contacto de ingeniero asignado	4 horas
Análisis y Diagnóstico	6 horas
Workaround	8 horas
Solución	24 horas

Condiciones generales

- El proveedor participante debe de contemplar instalación y puesta a punto del licenciamiento propuesto de la infraestructura de seguridad, integrando servicios, configuraciones, soportes, misceláneos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
- La Dirección de Tecnologías de la Información es la responsable de suministrar el medio de transporte de red correspondiente para la realización de los servicios solicitados y asegurar la interconexión de los dispositivos de la infraestructura existente
- Una vez realizados los servicios solicitados, se debe de entregar una memoria técnica, la cual contendrá la siguiente información básica:
 - Índice
 - Descripción del Proyecto
 - Datos Generales del Contrato
 - Configuraciones de los equipos
 - Reportes de Incidentes
 - Reporte Fotográfico de los servicios realizados
- El proveedor participante debe cumplir como requisito una visita in situ para el levantamiento de las necesidades
- Para la correcta ejecución de los servicios. Debe incluir dentro de la propuesta el documento que avale dicha visita firmada por el director de la Dirección de Tecnologías de la Información
- Debe considerarse todos los costos directos e indirectos asociados, tales como, transporte, almacenamiento, hospedaje y demás insumos necesarios para su correcta operación e incluir memoria técnica de las actividades realizadas

28 ABR 2025



OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA POR ALTERNATIVAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE

6. GARANTÍAS

Garantía de 1 año de acuerdo a las políticas del fabricante durante la vigencia

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

1. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa
2. Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo con su cotización.
3. El proveedor participante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale que contempla la puesta a punto, así como la integración del licenciamiento de la infraestructura existente y debe de considerar todos los necesario para la interconexión.
4. El proveedor participante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale que considera en su propuesta cualquier tipo de componente *hardware*, *software*, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, insumos, u otros, que se requieran para la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
5. El proveedor participante, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco y a su vez con la Dirección de Tecnologías de la Información presentando carta de Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de información, con la que quede protegida la información al proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar.
6. Con el fin de demostrar capacidad para llevar a cabo esta póliza el proveedor participante deberá presentar copia de las certificaciones siguientes:
 - (1) Un Certificado vigente en redes nivel profesional (CCNP) en centro de datos
 - (1) Un Certificado vigente en redes nivel experto en colaboración, del fabricante del sistema con el que cuenta la DTI
 - (1) Un Certificado en CompTIA Linux + by Linux Professional Institute
 - (1) Un Certificado vigente en PMP emitido por el PMI (Project Management Institute)
 - (1) Un Certificado vigente PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP) vigente
 - (1) Un Certificado ITIL 4 Managing Professional Transition
 - (1) Un Certificado vigente en Líder auditor ISO 27001:2022
7. Debe entregar una carta emitida por el fabricante vigente en formato original o digital mencionando el número de concurso al cual participa, donde se mencione que el proveedor es el canal calificado y autorizado del fabricante para proveer los productos y/o servicios del fabricante para este proyecto
8. Debe entregar una carta emitida por el fabricante vigente en formato original o digital mencionando el número de concurso al cual participa, donde se mencione que para este proyecto el Proveedor participante ha trabajado en su desarrollo y se encuentra autorizado para presentar la propuesta técnica y comercial para provisionar los productos y/o servicios *manejados por el fabricante* por el fabricante, por ello es un partner autorizado del fabricante para *presentar la propuesta técnica y comercial* y mantiene diversos criterios objetivos, incluyendo sin limitarse a, capacidades, nivel de certificación,

AT_V2

25/03/2025

5 de 7



Administración

Criterio de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación BINARIA de acuerdo a lo establecido en la Ley.

*** FIN DE ANEXO 1 (TÉCNICO) ***



Administración

especialización en los productos del fabricante, experiencia previa, etc. Además, que el proveedor participante

9. Debe de considerar en su propuesta documento de SLA'S con base en lo solicitado en este requerimiento, con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correo electrónico, horarios de contacto, así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos
10. El Proveedor participante deberá cumplir como requisito una visita in situ para el levantamiento de las necesidades para la correcta prestación de la póliza. Deberá incluir dentro de la propuesta el documento que avale dicha visita firmada por personal de la DTI.
11. Deberá de demostrar residencia dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara con el objetivo de garantizar los tiempos de respuesta solicitados en el anexo presentando comprobante de domicilio no mayor a 2 meses.

8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requerente.

1. Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6 de este anexo.
2. Presentar certificado de licencia o carta en donde se indique la cantidad, id de licenciamiento o número de serie, nombre del producto, la titularidad y la vigencia de este.
3. Plan de trabajo del mantenimiento preventivo detallando actividades, tiempos de ejecución y responsables de actividades. Este documento deberá ser avalado por la DTI.
4. Deberá entregar toda documentación requerida en los apartados 5 al 8 del presente anexo técnico: una copia a la Dirección de Tecnologías de la Información perteneciente a la Secretaría de Educación Jalisco.
5. Deberá presentar Reporte Final - memoria técnica, al finalizar la póliza en donde manifieste el estado final que guardan la infraestructura relacionada, en donde se incluya:
 - a. Fecha del último mantenimiento
 - b. Listado de equipos en proceso de garantía;
 - c. Reporte de configuración actual, sugerencias en puntos de mejora y optimización del funcionamiento de los equipos, así como ajustes necesarios propuestos donde se tenga puntos de falla en configuración o malas prácticas en los equipos mencionados, así como acciones preventivas sugeridas;
 - d. Documentación técnica del mantenimiento preventivo y/o correctivo generado durante el periodo de cobertura. Al menos deberá considerar: hojas de servicio e indicadores porcentaje de disponibilidad;
 - e. Memoria fotográfica (archivo digital en pdf e impresa, con fotografías como evidencia de los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo realizados, en donde se evidencie fecha, hora de cada evento).



Administración